NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701036P01800
Factura No.: 001-002-0000049

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSCONSULR CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ECHEVERRIA CARRERA ESTEBAN ALEJANDRO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecisiete de Abril del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TRANSCONSULR CIA.LTDA., el señor ECHEVERRIA CARRERA ESTEBAN ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora ZELAYA GARCIA BLANCA ODILIE, de nacionalidad NICARAGÜENSE, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el señor BASTIDAS ZELAYA EFRAIN ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente,

de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio(Ciudad)**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
ECHEVERRIA CARRERA ESTEBAN ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ZELAYA GARCIA BLANCA ODILIE	NICARAGÜENSE	CASADO	QUITO	
BASTIDAS ZELAYA EFRAIN ALFREDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TRANSCONSULR CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación

y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ECHEVERRIA CARRERA ESTEBAN ALEJANDRO	100	100.0	100.0	0.0
ZELAYA GARCIA BLANCA ODILIE	100	100.0	100.0	0.0
BASTIDAS ZELAYA EFRAIN ALFREDO	600	600.0	600.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOREANO GUIJARRO MARIA DEL CARMEN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BASTIDAS ZELAYA EFRAIN ALFREDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ECHEVERRIA CARRERA ESTEBAN ALEJANDRO
CEDULA: 1710011576

ZELAYA GARCIA BLANCA ODILIE
CEDULA: 1704178431

BASTIDAS ZELAYA EFRAIN ALFREDO
CEDULA: 1001909934

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
Identificacion: 1712331444

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

MARIA AUGUSTA PENA VASQUEZ

Firmado digitalmente por MARIA AUGUSTA PENA VASQUEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000073342, cn=MARIA AUGUSTA PENA VASQUEZ
Fecha: 2015.05.06 17:15:48 -05'00'

LA NO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100190993-4

BASTIDAS ZELAYA EFRAIN ALFREDO

NOMBRES Y APELLIDOS /NICARAGUA/

LUGAR DE NACIMIENTO 02 ENERO 1970

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-5 0148 00295 M

TOMO PAG ACT SEXO

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 1987

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA****** V3344V1242

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO MARIA DEL C MORENO GUIJARRO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

INSTRUCCION PROF/OCUP.

MANUEL EFRAIN BASTIDAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

BLANCA QUILI ZELAYA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 23/09/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

23/09/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0351431

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171001157-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ECHEVERRIA CARRERA
ESTEBAN ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
BIVIANA TERESA
PAREDES BARRAGAN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

V3323V2224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ECHEVERRIA ZUMARRAGA JUAN GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA ANITA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-05

000778234

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

1001900993-4 017 - 0181

BASTIDAS ZELAYA EFRAIN ALFREDO

PICHINCHA QUITO

JIPIJAPA JIPIJAPA

EXENCION USD. 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00709

4230235 11/02/2015 12:49:51

4230235

IMP. IGM. ec

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: cuatro (4) Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 17 ABR. 2015

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0159 NÚMERO DE CERTIFICADO

1710011576 CÉDULA

ECHEVERRIA CARRERA ESTEBAN ALEJANDRO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

IÑAQUITO PARROQUIA

4 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: Dos (2) Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 17 ABR. 2015

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

En aplicación
que antecede
e presentado